

IRLANDA

Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

TÍTULO O CURSO SIST. EDUC. ESPAÑOL	DOCUMENTACIÓN
<p>Título de Bachiller. <u>Hay que pagar tasa.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación acreditativa de escolaridad del 2º curso de <i>Leaving</i> (o 3º de <i>Senior Cycle</i>, o 6º de Secundaria). • <i>Leaving Certificate</i> que incluya, como mínimo, seis materias: dos tienen que ser de nivel superior (<i>higher</i>) con grados A, B o C o entre H1 y H5; el resto pueden ser de nivel superior u ordinario con grados A, B, C o D, o entre O1 y O6. <p>Además, si ha cursado los dos años anteriores en el <u>sistema educativo irlandés</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación acreditativa del Primer curso de <i>Leaving</i> (o 2º de <i>Senior Cycle</i>, o 5º de Secundaria) que incluya cinco materias con grados A, B, C o D. • Certificación de superación y con las calificaciones del <i>Transition Year</i> (o 1º de <i>Senior Cycle</i>, o 4º de Secundaria) o, si ha pasado directamente al <i>Leaving</i>, certificado de 3º de Secundaria (<i>Junior Cycle</i>) y del <i>Junior</i> o <i>Intermediate Certificate</i>, con cinco materias como mínimo con grados A, B, C o D. <p>Pero si se procede del sistema educativo español:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación acreditativa donde conste que ha superado todas las materias de 1º de bachillerato. • Certificación acreditativa donde conste que ha obtenido o ha sido propuesto para la obtención del título de graduado o graduada en E.S.O.
<p>1º de Bachillerato. <u>Hay que pagar tasa</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación acreditativa del Primer curso de <i>Leaving</i> (o 2º de <i>Senior Cycle</i>, o 5º de Secundaria) que incluya cinco materias con grados A, B, C o D. <p>Además, si el curso anterior se ha hecho en el <u>sistema educativo irlandés</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de superación y con las calificaciones del <i>Transition Year</i> (o 1º de <i>Senior Cycle</i>, o 4º de Secundaria) o, si ha pasado directamente al <i>Leaving</i>, certificado de 3º de Secundaria (<i>Junior Cycle</i>) y del <i>Junior</i> o <i>Intermediate Certificate</i>, con cinco materias como mínimo con grados A, B, C o D. <p>Pero si se procede del sistema educativo español:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación acreditativa donde conste que ha obtenido o ha sido propuesto para la obtención del título de graduado o graduada en E.S.O.
<p>Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (GESO). <u>No hay que pagar tasa.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de superación y con las calificaciones del <i>Transition Year</i> (o 1º de <i>Senior Cycle</i>, o 4º de Secundaria). <p>Además, si se procede del <u>sistema educativo irlandés</u>: certificado de 3º de Secundaria (<i>Junior Cycle</i>) y del <i>Junior</i> o <i>Intermediate Certificate</i>, con cinco materias como mínimo con grados A, B, C o D, y de los cursos 1º y 2º de Secundaria.</p> <p>Si se procede del <u>sistema educativo español</u>: certificación acreditativa con las calificaciones y superación de los cursos previos de 1º, 2º y 3º de E.S.O.</p>
<p>Estudios inferiores al GESO: Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de E.S.O. no es necesaria ninguna convalidación.</p> <p>A efectos laborales se puede solicitar un certificado de equivalencia de estudios por 2º o 3º de E.S.O. Se requiere superación de los cursos equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. En el caso irlandés con los certificados de 2º y 3º de Secundaria (<i>Junior Cycle</i>) y del <i>Junior</i> o <i>Intermediate Certificate</i> con las condiciones expresadas anteriormente, además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento. Para esta solicitud no hay que pagar tasa.</p>	

- La documentación académica presentada deberá ir acompañada de su correspondiente **traducción oficial al castellano.**

Normativa de referencia:

ORDEN de 7 de julio de 1997 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios de la República de Irlanda con los españoles de niveles no universitarios correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo. BOE de 11 de julio de 1997.